

Cálculo de pensión con distintos haberes reguladores

Cuando se han prestado servicios en dos o más Cuerpos o categorías con distinto haber regulador, para calcular la pensión de jubilación o retiro se toma en consideración todo el historial administrativo del funcionario, desde su ingreso en el primero y sucesivos Cuerpos hasta su cese en el servicio activo. A tales efectos se aplica la siguiente fórmula:

$$P = R1 \times C1 + (R2 - R1) \times C2 + (R3 - R2) \times C3 + \dots$$

P es la cuantía de la pensión de jubilación.

R1, R2, R3... los haberes reguladores correspondientes al primer y a los sucesivos Cuerpos y Escalas en que hubiera prestado servicios

C1, C2, C3... los porcentajes de cálculo correspondientes a los años completos de servicio efectivo transcurrido desde el acceso al primer Cuerpo, Escala... hasta el momento de la jubilación o retiro, de acuerdo con la tabla de porcentajes anterior.

Para determinar el porcentaje aplicable, las fracciones de tiempo superiores al año se computarán como tiempo correspondiente a los servicios prestados a continuación hasta llegar a los servicios últimamente prestados en que el exceso de tiempo resultante no se computará.

Un ejemplo práctico, **con los haberes reguladores del 2014**, de aplicación de la fórmula anterior sería el de un funcionario que ha ejercido durante **16 años y 7 meses en cuerpos del grupo A2 (maestros) y 18 años y 8 meses en el grupo A1 (secundaria)**.

En primer lugar a los servicios prestados en cada grupo se les acumulan los prestados en grupos superiores (contabilizando años, meses y días).

A continuación se determina el porcentaje del haber regulador que corresponde en cada grupo según servicios acumulados (no se tienen en cuenta meses y días, solamente los años completos).

Para el grupo inferior se toma el haber regulador de ese grupo y para los demás grupos la diferencia entre el haber regulador del grupo y el del grupo inmediatamente inferior que intervenga en el cálculo.

Se aplican los porcentajes según servicios acumulados al haber regulador y sus diferencias. Los resultados se suman para dar lugar a la pensión anual.

	Servicios en cada grupo	Servicios acumulados	% aplicable	Haber regulador y diferencias	Importe de la pensión
Grupo A2	16 años, 7 meses	35 años, 3 meses	100%	31.605,54	31.605,54
Grupo A1	18 años, 8 meses	18 años, 8 meses	37,88%	40.158,22-31.605,54= 8.552,68	3.239,75
TOTAL					34.845,29

En consecuencia, la pensión anual es de **34.845,29** euros, que se cobrará en 14 mensualidades de euros. **34845,29:14= 2.488,94 € brutos mensuales.**

Todo esto suponiendo que no tenga derecho a bonificación por haber cambiado a un haber regulador superior antes de 1985 o por cualquier otro motivo.